



**POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCION NACIONAL DE SALUD**  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS



**Oficio No. 2010-023-DCP-DNS-PN**  
**Quito, 19 de febrero del 2010**

Señor Doctor  
Jorge Luis González Tamayo  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS**  
Presente

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, a la vez que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas; y, en concordancia con lo señalado en los artículos 107, numeral 1 y 98 numeral 1 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, pongo en su conocimiento que mediante Resolución No. 2010-002-DCP-DNS, de 18 de febrero de 2010, cuya copia anexo al presente, se procedió a declarar bajo Régimen Especial, la contratación de una póliza de seguro contra todo riesgo, el mismo que el CONSEP solicito como requisito previo para la entrega en calidad de comodato a favor de la Dirección Nacional de Salud de la Policía Nacional, el inmueble ubicado en las calles Mejía 160 y Montalvo, parroquia de Conocoto, cantón Quito, lugar donde funcionará el Centro de Tratamiento, Recuperación, Reinserción Laboral y Familiar de los Miembros Policiales con Discapacidad por Abuso de Alcohol y Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.

Con este antecedente solicito comedidamente se disponga a quien corresponda la publicación correspondiente.

Atentamente,  
**DIOS PATRIA Y LIBERTAD**

Dr. Silvano Dávila del Salto  
Coronel de Policía de EM  
**DIRECTOR NACIONAL DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL**



SDDS/REN



## POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD

### RESOLUCION No. 2010-002-DCP-DNS

En el Distrito Metropolitano de Quito a los diez y ocho días del mes de febrero del año dos mil diez, Coronel de Policía de E. M. Dr. Silvano Dávila del Salto en su calidad de Director Nacional de Salud de la Policía Nacional,

#### CONSIDERANDO:

Que el 4 de agosto del 2008, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 se publica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la que se establece que las entidades contratante, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación, de conformidad a la planificación plurianual de la institucional, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

Que el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se publica el 12 de mayo del 2009, mediante Registro oficial 588, con el objeto teniendo como objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública;

Que la Dirección Nacional de Salud de la Policía Nacional con fecha 15 de enero del dos mil diez publica en el portal [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec) el Plan Anual de Contrataciones Inicial, para el año 2010, en el que constan los bienes, servicios, obras y consultoría a contratarse en el citado año;

Que el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que se someterán al Régimen Especial, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de, entre otros los siguientes: *"Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí o aquellos con empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de del sector público o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50) por ciento a entidades de derecho público con empresas públicas de los Estados de la Comunidad Internacional";*

Que el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 98 determina las contrataciones que se sujetarán al procedimiento establecido en la Sección X, estos es *"1.- El Estado con entidades del sector público, o estas entre sí, 2.- El Estado o las entidades del sector público con: 2.1. Las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público; 2.2. Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1.. o las subsidiarias de éstas, y, 2.3. La personas jurídicas, las empresas o subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento";*

Que el artículo 99 Que el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el procedimiento para las contrataciones previstas en el artículo anterior;

Que el artículo 107 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que para la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley, observarán cualquiera de los siguientes procedimientos: "1.- *El de régimen especial de contratación directa prevista en los artículos 96 y siguientes del Reglamento en el caso de que las proveedoras sean empresas cuyo capital está integrado en el cincuenta por ciento o más con recursos públicos*; 2.- *El procedimiento de licitación, para los casos no incluidos en el número anterior*";

Que existe el pedido del señor Jefe del Departamento de Discapacidades de la Dirección Nacional de Salud, formulado mediante oficio No. 036-UAPPCD-DNS-HQ! De 8 de febrero de 2010, mediante el cual solicita la contratación de un seguro contra todo riesgo como requisito previo a la celebración del contrato de Comodato a favor de la Dirección Nacional de Salud de la Policía Nacional, del inmueble ubicado en la parroquia de Conocoto, calle Mejía 160 y Montalvo, cantón Quito, a cargo del CONSEP, el mismo que será utilizado para iniciar el proyecto de creación del centro de tratamiento, recuperación, reinserción laboral y familiar de los miembros policiales con discapacidad por abuso de alcohol y de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, por el lapso de tres años renovables;

Que la señora Empleada Civil Ing. Dolores Rojas mediante oficio No. 010 de 2 de febrero de 2010, Certifica que la contratación del seguro todo riesgo solicitado por el CONSEP, consta en el Plan Anual de Contratación del 2010 de la Dirección Nacional de Salud de la Policía Nacional;

Que el señor Jefe de Presupuesto de la DNS, mediante oficio No. 2010-027-SP-DNS-Pn de 20 de enero de 2010 certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria y la existencia presente y futura de recursos para la contratación de un seguro todo riesgo para el inmueble que el CONSEP concederá en calidad de comodato a la Dirección Nacional de Salud de la Policía Nacional;

Que mediante Resolución No. 019-CG-AJ-de fecha 18 de junio del 2009, el señor Comandante General de la Policía Nacional, faculta a la Dirección Nacional de Salud, para que en forma autónoma e independiente realice procedimientos de contratación pública establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, por encontrarse constituida como Unidad de Administración Financiera (UDAF);

Que para la contratación del seguro todo riesgo solicitado por el CONSEP se ha seleccionado el procedimiento de Régimen Especial; y,

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias;

## RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los pliegos y convocatoria, elaborados por el Departamento de Discapacidades, Financiero y Compras Públicas, para la contratación de la póliza contra todo riesgo para el inmueble que será objeto de comodato a favor de la Dirección Nacional de Salud de la Policía Nacional, por haberse determinado su conveniencia, viabilidad técnica y económica de la contratación.

**Artículo 2.-** Disponer la ejecución del procedimiento de Régimen Especial para la contratación de una póliza contra riesgo, como requisito previo a la celebración del contrato de Comodato a favor de la Dirección Nacional de Salud de la Policía

Nacional, del inmueble ubicado en la parroquia de Conocoto, calle Mejía 160 y Montalvo, cantón Quito, el mismo que será utilizado para iniciar el proyecto de creación del centro de tratamiento, recuperación, reinserción laboral y familiar de los miembros policiales con discapacidad por abuso de alcohol y de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, por el lapso de tres años renovables

**Artículo 3.-** Disponer se invite a Seguros Sucre, para que presente su oferta técnica y económica, objeto de la póliza solicitada.

**Artículo 4.-** Disponer al señor Capitán Renán Jaramillo se encargue del desarrollo del procedimiento de régimen especial.

**Artículo 5.-** Solicitar al INCOP la publicación de la presente Resolución de Régimen Especial.

**Artículo 6.-** Una vez ejecutado el procedimiento de Régimen Especial se dispone a la señora Sgos de Policía Rosa Andrade, publique los resultados del procedimiento en el portal compras.

Cúmplase y notifíquese.



Dr. Silvano Dávila del Salto  
Coronel de Policía de E.M.

**DIRECTOR NACIONAL DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL**